

TITULACIÓN POR ACTIVIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA

Los alumnos que son profesores en activo e imparten o han impartido clases en los distintos niveles educativos en áreas del conocimiento afines a la actuaría, pueden presentar una crítica o propuesta al programa de alguna asignatura o actividad académica de los planes de estudios correspondientes, o de cualquiera de estos planes en su totalidad. Otros proyectos de carácter docente a considerar son: elaboración de material didáctico o prácticas para laboratorio de un determinado curso curricular.

El alumno deberá presentar al Comité Académico de la Carrera de Actuaría una propuesta del trabajo que desarrollará, en la cual describirá brevemente los aspectos relevantes del citado trabajo, destacando la o las estrategias de enseñanza y enfatizando los puntos que inciden en el mejoramiento de ésta. La propuesta no excederá de cuatro cuartillas e incorporará la siguiente información:

1. Nombre del alumno.
2. Nombre del tutor.
3. Título tentativo del trabajo.
4. Descripción general del trabajo.
5. Índice tentativo.
6. Bibliografía básica.
7. Datos (dirección, correo electrónico y teléfono) y firmas del alumno y tutor.

Una vez que el Comité Académico de la Carrera de Actuaría haya aprobado la propuesta, el alumno continuará con el desarrollo del trabajo, en el que incorporará la siguiente información:

1. Carátula con los datos siguientes:
 - Nombre de la universidad y de la facultad
 - Título del trabajo
 - Nombre del alumno
 - Nombre de la carrera
 - Nombre y grado del tutor
 - Año de presentación.
2. Índice.
3. Introducción y objetivos.
4. Metodología y recursos empleados.
5. Desarrollo del trabajo.
6. Conclusiones.
7. Bibliografía y en su caso, anexos.

Una vez concluido el trabajo, el tutor notificará al Comité Académico de la Carrera de Actuaría. Este último procederá a nombrar un jurado, cuyos miembros revisarán el material elaborado y fungirán como sinodales en el examen profesional, en donde el alumno presentará una réplica oral de su trabajo.

Cada sinodal tendrá 20 días hábiles, después de que reciba el material a ser evaluado, para dar su opinión. A petición del alumno el Comité Académico sustituirá a un sinodal que no responda en el plazo establecido.

En el caso de una opinión no aprobatoria por parte de un sinodal, éste manifestará por escrito al Comité Académico, las razones de su decisión.